



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 71
Proceso : Pertenencia en Reconvención
Demandante (s) : Cesar Augusto Millán Moreno
Demandado (s) : María del Carmen Millán Moreno
Demandado (s) : María Nella Millán Moreno
Radicado : 764004089001**2018-00462-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora en esta demanda de reconvención de Pertenencia, se pronunció respecto del requerimiento que se le realizará mediante auto de 3 de diciembre de 2021, manifestando que no ha recibido respuesta de las entidades a las cuales se les remitieron los oficios ordenados en el auto admisorio de la reconvención, escrito que se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta y una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho para resolver lo conducente en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d680d5ee727c6e4b603ccccf4c11f52faf7fbf22a9713eadfd42a52831f32a7

Documento generado en 17/01/2022 03:12:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>